



SEIUNO VARTO VEINTE
MARAVIEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE
DOS.

El Canario Haze execucion de la Provision Mandada azer a este Cavildo para
Revolber dize para Conferir Sobres Sea de bene faze a los Canaries de los
quaxos del Rio Segura haze quaxos maiores y otros lo xxviii de p. era
Luz. Encavildo de quaxos de fiores de pavo parado Lee de xiv de diez y
nube para que se Corriera alogonados Canaries. La Luz. Saneado
Lo Ordo y Conferido. Acordo que los Señores D. Juan. Rocamora y D. Juan.
Lucas Benarregui deo. auctores de los Jueros del Rio Segura Informen a los aco
gados de todo lo que para Enasunto de quaxos y Canaries se Lio y arregua
Para que en adelante se use de Lixto de mudades Sobres que la Luz. de sea
decurar y se haga Contama. de mudades para Revolber =

El D. Juan en La Ciudad en Ciudad de San Fernando por el D. D. Juan. Rocamora
Monreagudo deo. Inform. General Sobre que ten bezos era dadas Lixto para fabricar
casas Jueros a Monreagudo Conviene Lixto Sobre ellos. Acordo que de
E. ademas de los Abogados agas dar las ditas Comben. y Impedir lo
Comamplia Comis =

Enna el D. D. Lopez Mellaneda deo =

El D. D. Alonso Manresa deo. Pido que haueido enmendado el memo
que en el Cavildo amezideme dio aera Luz. D. Juan. Sanchez Suer brezo su
governado que en el Lixto quisiera en el Santo Tribunal de la Inq. Sobre
el Uso del millar que se corrigiera alogun dize para el parto de que ganados Sobre
ra impedito que garrea los paxos de labor necesarios para el manejo de la azer
ta que por andendame. Culrigo. Culcampo deo. D. Juan. Deuaren que en el
aera Luz. lo Lixto de deo. Informe Comis. lo a credita el Lixto de deo. G.
Escribe de el. alegato eso en deo. Lixto Inquiratana a que parencida azer
da los paxos necesarios para el Culrigo de deo. Sin Separacion ni Lixto algunos pxe
rendidos de deo. D. Juan. Interbar el borden que de tiempo Inquiratana
aeragare anechido los ganados en el Uso de deo. Millares Sin paxos
de los labradore, de apropiare. Cada las Lixtas de mudades amezidada Compreen
dida Lixto millar para que el ganado de deo. que dize no enve en el Sin aber
barrado aconvenia los medios Suabe de que a bido goberndos en manos de
personas Inrelixos y Reduzondos audecamente. Lixto de deo. Lixto
meme Comado Comana el D. D. Juan. Rocamora Para la Comporcion; sea
Lixto el quaxo del arbitrio de deo. G. lo que no quisio azer por deo. D. Juan. San
chez por Quia Comandada de deo. G. Principio, Suabe Lixto de deo.
agovito en Luz. de deo. Tribunal Grande de deo. G. Comamplia no circular